



Este martes.

SELLO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y OCHO.

Abundante Nubia en el dia seis de este mes no pudo verificarse el
Ayuntamiento para el dia siete Venalado, ni en este para el presente
de ocho por celebrarse en el la festividad de la Inmaculada Con-
cepcion de Maria. Y como por lo qual mandaron se diferiera el ca-
bildo para mañana nueve de este mes zicandole oy de la fha con
cedida por los Poxeros con señalam. de la dia de las nuebe de
esta mañana y lo firmaron segun el es. no soy fees

En Alonso Jph Carrero D. Antonio Jph
Quixos y Melgarero

Jareta

Atento

Martin Manuel
Barral

En la Villa de Zehoz anuebe de Diciembre de mil setecien-
tas y setenta y ocho los señores el Consejo Justicia y
Presim. de ella que a qui firmaron Juntos en forma de
Cabildo en su Sala Capitular como lo acostumbra pa-
raratar y conferir las cosas que pertenecen al servi-
cio de ambas Magestades y por comun de la Republi-
ca decretaron lo siguiente

Que en este Ayuntamiento de la Real Provisión anterior de
veinte y ocho de este mes de Agosto de mil setecientos y setenta y
ocho con fha de veinte y siete de este mes de noviembre en q.
haviendo relatorio el Expediente sobre provisión de
la Cauda latina de la Villa de Zehoz por aquel Re-
gio Tribunal que se confiera ad. Antonio Perez Sini-
no y que inmediatamente se le ponga en posesión de
ella: visto el Real Despacho por este Ayuntamiento. Vedio por
requerido y lo obedecio con el respecto debido y zere-
monia acostumbrada, y al mismo tiempo se avisó un

